



**CLUB DE VOLUNTARIOS DE LA FUERZA TERRESTRE
"CABO NICANOR QUIROZ SALAZAR"
COMITÉ ELECTORAL
RESOLUCIÓN**

EL Comité Electoral del CVFT 2025, en uso de sus atribuciones expide la siguiente resolución, en base a las siguientes consideraciones:

Que, el Estatuto del CLUB DE VOLUNTARIOS DE LA FUERZA TERRESTRE "CABO NICANOR QUIROZ SALAZAR", en el Título Octavo denominado del RÉGIMEN DE ELECCIONES, determina:

Art. 63.- "El sufragio es el derecho que tienen todas las socias y los socios aportantes legalmente habilitados, se llevará de acuerdo al Estatuto y Reglamento".

Art. 64.- "Para el proceso electoral se nombrará un Comité Electoral, integrado por cuatro miembros principales con sus respectivos alternos.

Para la conformación del Comité el Electoral el Directorio hará una convocatoria a través de la página web y redes sociales del Club.

Receptadas las carpetas de los postulantes, serán seleccionados por una Comisión temporal nombrada del seno del Directorio y Comité de Vigilancia.

El Comité Electoral llevará todo el proceso acorde a lo que estipule el Reglamento; proclamará oficialmente los resultados de la elección y posesionará a la nueva directiva".

Art. 65.- "El sufragio se realizará en el domicilio legal del Club "Granilandia", en los lugares donde se encuentren ubicadas las filiales y/o a nivel nacional, incluyendo la opción de voto electrónico/telemático para garantizar la participación de todos los socios, especialmente aquellos que se encuentran alejados de las filiales debido a su condición y situación militar. Para la implementación del voto electrónico, el Comité Electoral deberá proporcionar un justificativo que detalle la viabilidad y seguridad del proceso. El objetivo es promover la democracia participativa aprovechando la tecnología como canal de información y toma de decisiones, de manera accesible para todos los socios. El proceso electoral se llevará a cabo bajo la supervisión de un Notario".

Que, el Reglamento de Elecciones del CVFT, manifiesta:

Art. 6.- El proceso electoral estará a cargo del Comité Electoral, organismo que planificará, organizará y conducirá el proceso en coordinación con el Directorio; hasta la promulgación de los resultados finales y posesión del nuevo Directorio y Comité de Vigilancia. De ser el caso, se contará con la participación, apoyo y supervisión del Consejo Nacional Electoral. El Comité Electoral se constituye en el máximo órgano administrativo en materia electoral del Club de Voluntarios de la Fuerza Terrestre "Cabo Nicanor Quiroz Salazar", se regirá por los principios de autonomía, independencia, transparencia, responsabilidad, equidad, celeridad, probidad, certeza, eficacia, calidad, coordinación, planificación, evaluación y servicio al Club (...).

Art. 9.- El Comité Electoral, entrará en funciones desde la fecha de su posesión, hasta la fecha de posesión y entrega de credenciales a los miembros del Directorio y Comité de Vigilancia elegidos. Para el cumplimiento de las funciones del Comité Electoral, el Club de Voluntarios de la Fuerza Terrestre, suministrará el apoyo administrativo, logístico y financiero que fuere necesario; el Comité Electoral de manera fundamentada, ágil y oportuna requerirá al Directorio el soporte pertinente en base a la planificación y cumplimiento de la normativa que rige al Club.

Art. 12.- Las atribuciones del Comité Electoral son:

- a) Establecer el cronograma electoral y su publicación en las redes sociales.
- h) Solicitar al Directorio la modificación del calendario electoral por causas de fuerza mayor debidamente comprobadas (...)
- k) Publicar los resultados provisionales y definitivos de las elecciones (...)

Disposición General Primera. - Lo no previsto en el presente Reglamento será resuelto por el Comité Electoral, en base a las disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias y resoluciones dictadas por el Directorio y Asamblea General.

Que, luego del proceso de elecciones 2025, sufragio efectuado el día viernes, 05 de septiembre del 2025, se emitieron los resultados provisionales para elegir Directorio y Comité de Vigilancia periodo 2025-2028.

Que, se han receptado cinco impugnaciones por parte de diferentes listas a los resultados del proceso de elecciones del CVFT 2025, las cuales fundamentalmente se centran en aspectos técnicos/informáticos respecto al sistema de votación telemática.

Que, el Comité Electoral en sesión efectuada el día viernes, 12 de septiembre del 2025, resolvió:

1.- En base a las alegaciones y argumentos desarrollados por las listas impugnantes a los resultados del proceso electoral 2025, las mismas que refieren a temas de carácter técnico/informático, este Comité Electoral considera necesario y pertinente la realización de una AUDITORÍA INFORMÁTICA AL SISTEMA DE VOTACIÓN TELEMÁTICO EMPLEADO EN EL PROCESO DE ELECCIONES 2025.

2.- Así mismo, esta resolución se pondrá en conocimiento de las listas impugnantes con el objeto de que conozcan sobre esta decisión y coadyuven para la participación y postulación de diferentes empresas que cuenten con el aval técnico y experiencia necesaria.

3.- De ser necesario, este Comité Electoral oportunamente analizará la posibilidad de reformular el cronograma de actividades de este proceso, en razón de que previo a emitir las resoluciones a las impugnaciones debe contar con todos los criterios técnicos.

Que, la realización de una AUDITORÍA INFORMÁTICA AL SISTEMA DE VOTACIÓN TELEMÁTICO EMPLEADO EN EL PROCESO DE ELECCIONES 2025, requiere de un proceso de convocatoria, selección de ofertas, suscripción de contrato y tiempo necesario para la realización de una auditoría lo cual obliga indefectiblemente a que se prevea la

MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LAS ELECCIONES 2025, estando plenamente justificadas las razones y motivos para el efecto.

Por lo mencionado, este Comité Electoral **RESUELVE**:

1.- Modificar el Cronograma de Actividades de las Elecciones 2025, a partir de la fecha de la presente resolución, quedando el restante de actividades de la siguiente manera:

ORD.	DÍA, MES Y AÑO	ACTIVIDADES
17	Lunes 22 de septiembre del 2025	Fecha máxima de entrega de Auditoría Informática.
18	Martes 23 y miércoles 24 de septiembre del 2025	Resolución de las impugnaciones y notificaciones.
19	Jueves, 25 de septiembre del 2025	Publicación de los resultados definitivos
20	Viernes, 26 de septiembre del 2025	Capacitación a los nuevos Directivos.
21	Sábado, 27 de septiembre del 2025	Posesión de los socios electos para el Directorio y Comité de Vigilancia.

2.- Oficiese al Directorio del CVFT, a fin de que en al ámbito de sus competencias avoque conocimiento y autorice esta modificación cumpliendo con todas las formalidades para que la presente surta los efectos legales, estatutarios y reglamentarios correspondientes.

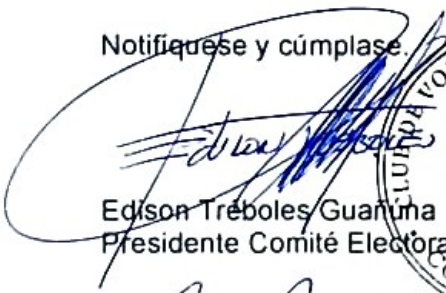
3.- Notifíquese a los representantes de las listas participantes en este proceso electoral.

4.- Notifíquese al Comité de Vigilancia del CVFT para su conocimiento.

5.- Publíquese esta resolución en todos los medios digitales disponibles del Club de Voluntarios de la Fuerza Terrestre Cabo Nicanor Quiroz Salazar.

Quito, DM. 15 de septiembre del 2025

Notifíquese y cúmplase.


Edison Tréboles Guañina
Presidente Comité Electoral


Abraham Zamora
Secretario Comité Electoral

